



St. John`s School

RESPONSABLE: GERENCIA

Fecha: 22/08/2013

Revisión: 06/09/2017

Actualización:

DOCUMENTO: Reglamento de cobranza

Referencias Modelo Educativo St. John`s
Reunión de Comisión de Operaciones y
Finanzas 22.AGO.2013

Involucrados Comunidad St. John`s School.

Propósito Establece los lineamientos de cobranza para
socios y apoderados del Colegio St. John`s.

REGLAMENTO DE COBRANZA

El propósito de este documento es definir las acciones institucionales que aseguren los ingresos para sustentar la correcta operación de las actividades académico-formativas asociadas a la prestación de servicios educacionales ofrecida por el Saint John`s School a sus socios y apoderados.

El responsable para la implementación de las políticas de cobranza será el Señor Gerente de Administración y Finanzas.

	CONTENIDOS	PÁGINA
I.	Matrícula	2
II.	Pago de Colegiatura	2
III.	Play group	2
IV.	Prekinder	2
V.	4º Enseñanza Media	2



REGLAMENTO

I. Matrícula

- Art. N°1: Anualmente, todos los Socios, en la primera quincena del mes de diciembre, deberán concurrir al Colegio para cancelar la matrícula del año siguiente.
- Art. N°2: Previa matriculación, todos los socios, deberán haber cancelado la totalidad de la colegiatura del año hasta el 30 de noviembre del año en curso.
- Art. N°3: Los apoderados que no puedan matricular por tener deudas con el Colegio, podrán apelar enviando una carta a la Gerencia del Colegio, antes del 15 de diciembre, quien responderan a la apelación a más tardar el 30 de diciembre.
- Art. N°4: Una vez realizado el pago del total de las colegiaturas, la Gerencia de Administración y Finanzas validará la información del Socio abriendo el proceso de matrícula del año en curso.

II. Pago de colegiatura

- Art. N°5: Cada año la Gerencia de Administración y Finanzas, entregará una "Cuponera de Colegiatura" solo a los Socios que han mantenido un comportamiento normal de pagos.
- Art. N°6: Los Socios que han mantenido un comportamiento irregular en el pago de las colegiaturas, deberán firmar Pagare por Colegiatura y, conjuntamente, deberán cancelar la Matrícula del año en curso.
- Art. N°7: Se entenderá como "Comportamiento irregular en el pago", aquellos Socios que han aparecido en lista de morosidad con cuatro o más meses de atrasos en el pago de la colegiatura.

III. Play group

- Art. N°8: Todo apoderado deberá firmar Pagaré, por concepto de Colegiatura.

IV. Prekinder o niveles intermedios

- Art. N°9: Todas las personas que se incorporen como Socio en este nivel deberán firmar Pagaré, lo cual se extenderá por tres años consecutivos.
- Art. N°10: Aquellos Socios que se incorporen en niveles intermedios deberán firmar Pagaré, lo que se extenderá por tres años consecutivos.

V. 4º Enseñanza Media

- Art. N°11: Todos aquellos Socios que tengan a su último hijo en este nivel, deberán firmar Pagaré.